



CONCEJO MUNICIPAL  
SAGRADA FAMILIA

CERTIFICADO N°75/2020

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe Certifica la Aprobación para MODIFICAR la "Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas y Otras Medidas que se indican en el contexto del brote del COVID 19", aprobada en Decreto Alcaldicio N°498, de fecha 4 de junio del 2020, Artículo N°8, el HORARIO de CIERRE de los LOCALES COMERCIALES de la comuna de Sagrada Familia, por el estado de excepción y comienzo del toque de queda.

MODIFICACION ORDENANZA	TOQUE DE QUEDA
17, 18, 19 Y 20 de septiembre 2020, Cierre de locales 20:45 horas.	21 <sup>oo</sup> horas
21 <sup>oo</sup> horas	22 <sup>oo</sup> horas
22 <sup>oo</sup> horas	23 <sup>oo</sup> horas

Según presentación realizada por don Martín Arriagada Urrutia, Alcalde y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, en uso de sus funciones y por la unanimidad de los señores Concejales presentes en la 277° Sesión Ordinaria, del día martes 8 de septiembre de 2020.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como Primer Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado a la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal.

En Sagrada Familia, a ocho días del mes de septiembre de 2020.



*Blanca Ruiz Aguilera*  
BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y

MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

BRA/ach



**DECRETO ALCALDICIO N° 686  
SAGRADA FAMILIA, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**Vistos:**

1. Lo establecido en los artículos 3º y 8º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el artículo 1º, 4º letras b) e i), 5º letra d), 12º, 56º, 63º letra i), 65º letra l), 79º letra b) y demás pertinentes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El decreto N° 04 publicado con fecha 08 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica y sus modificaciones mediante decreto N° 06 de 07 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19;
4. El decreto N° 104 de 18 de marzo del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile.
5. La Resolución Exenta N° 282 de 16 de abril del 2020 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública que "Dispone el uso de mascarillas en lugares y circunstancias que se indican".
6. Lo dispuesto en el Dictamen N° 3.610 de 17 de marzo de 2020 que habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus.
7. Lo señalado en los artículos N° 1º, 4º, 11º y demás pertinentes del Código Sanitario.
8. Lo acordado por el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 267 de 02 de Junio del 2020.

**Considerando:**

1. Que el 11 de marzo del 2020, la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una Pandemia
2. La necesidad de colaborar en la adopción de medidas que permitan prevenir el contagio del virus denominado Covid-19 en la comuna de Sagrada Familia
3. Que con fecha 5 de abril de 2020, el Ministerio de Salud refiere nuevas recomendaciones basadas en lo mencionado por la OMS y el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) que sugieren que el uso de mascarilla para las personas que se encuentren en lugares donde exista concentración de personas, es absolutamente prudente y necesario.
4. El Decreto Alcaldicio N° 498 de 02 de junio del 2020 que aprueba la "**Ordenanza sobre uso de mascarillas y otras medidas que se indican en el contexto del brote de covid-19**"
5. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Sagrada Familia en sesión Ordinaria N° 277 de 08 de septiembre del 2020

**DECRETO:**

**Apruébese la modificación a la Ordenanza Municipal denominada "Uso de mascarillas y otras medidas que se indican, en el contexto del brote de COVID-19, como sigue:**

**DONDE DICE:**

**Artículo 8º.-** El Horario de cierre de funcionamiento de todos los establecimientos comerciales de la comuna de Sagrada Familia, será de lunes a domingo hasta las 21,00 horas, con excepción de Farmacias y estaciones de servicio de combustible.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 8º.-** A partir de esta fecha y hasta el término del Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, el horario de cierre de funcionamiento de todos los establecimientos comerciales de la comuna de Sagrada Familia, será de lunes a domingo hasta una hora antes del Toque de queda, con excepción de los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2020 cuyo horario de cierre será a las



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CURICÓ  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA  
ALCALDIA

20,45 horas, esta medida no aplica para el funcionamiento de Farmacias y estaciones de servicio de combustible.

Póngase en conocimiento de las Unidades Municipales, de la población de la comuna de Sagrada Familia, y archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Talca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**



*Blanca Ruz Aguilera*  
**BLANCA RUZ AGUILERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Martín Arriagada Urrutia*  
**MARTÍN ARRIAGADA URRUTIA**  
**ALCALDE.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

Unidades Municipales  
Dirección de Educación Municipal  
Dirección de Salud Municipal  
Juzgado de Policía Local de Sagrada Familia  
Oficina de Informática (Publicación en Página web)  
Tenencia de Carabineros Sagrada Familia  
Reten de Carabineros Santa Rosa  
Reten de Carabineros Villa Prat